

## VISTOS:

El Informe N° 000394-2026-AMAG/SA-CFIN-SNFS, de fecha 21 de abril de 2026, e Informe N° 000540-2026-AMAG/SA-CFIN-SNFS, de fecha 04 de mayo de 2026, de la Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas; el Informe N° 000099-2026-AMAG/SA-CFIN, de fecha 04 de mayo de 2026, de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas; el Informe N° 000149-2026-AMAG/SA, de fecha 22 de abril de 2026, y el Memorando N° 000264-2026-AMAG/SA, de fecha 12 de mayo de 2026, de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 0000132-2026-AMAG/OAJ, de fecha 20 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 000094-2026-AMAG/DG, de fecha 22 de mayo de 2026, de la Dirección General; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335<sup>1</sup> - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018<sup>2</sup>, y sus modificaciones, establece el procedimiento para designar responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros;

Que, el artículo 3°, inciso 3.1. de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, de acuerdo al Manual de Usuario el Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", el rol Autoridad recae en el Titular del Pliego de la Entidad, quien es el usuario con facultad de "Autorizar" a los responsables del manejo de las cuentas bancarias en el citado Aplicativo;

Que, a través de la Resolución N° 000015-2025-AMAG/CD-P, de fecha 12 de marzo de 2025, se delegó de manera expresa la facultad de "Funcionario Responsable" del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", al señor Orlando Yahir Chiong Lizano, Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura;

Que, seguidamente, con Resolución N° 000025-2025-AMAG/CD, de fecha 31 de diciembre de 2025, se dio por aceptada la renuncia presentada por el señor Orlando Yahir Chiong Lizano, en consecuencia, concluida su designación como Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura;

<sup>1</sup> De fecha 21 de julio de 1994.

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2018.



Que, ante el nuevo escenario mostrado, se tiene que, mediante Resolución N° 000007-2026-AMAG/CD, de fecha 17 de abril de 2026, se designó a partir del 17 de abril de 2026, a la señora **GUISELA SABINA PARDO LOARTE** en el Cargo de Confianza de Secretario (a) Administrativo (a) de la Academia de la Magistratura;

Que, teniendo presente la estructura orgánica vigente de la Academia de la Magistratura, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa de la Entidad, en el marco de lo dispuesto por el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General [Decreto Supremo N° 006-2026-JUS]<sup>3</sup>, es conveniente delegar facultades asignadas al Titular del Pliego la Entidad en materia financiera en el Secretario (a) Administrativo (a), durante el ejercicio fiscal 2026, en el ámbito de sus competencias y con cargo a realizarse una rendición de cuentas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, se aprobó la actualización del "Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura", que desarrolla las funciones de los Órganos de Alta Dirección entre los que se encuentra la Presidencia del Consejo Directivo y la Secretaría Administrativa, y que sobre esta última se requiere funciones delegadas, para la continuidad eficiente y fluida de los procedimientos administrativos de la Entidad;

Que, en mérito a ello, con el Informe N° 000394-2026-AMAG/SA-CFIN-SNFS, de fecha 21 de abril de 2026, e Informe N° 000540-2026-AMAG/SA-CFIN-SNFS, de fecha 04 de mayo de 2026, de la Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas; y con el Informe N° 000099-2026-AMAG/SA-CFIN, de fecha 04 de mayo de 2026, de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, en aras de continuar con el trámite para la Acreditación de nuevos funcionarios o servidores del manejo de las cuentas bancarias de la AMAG, se solicita previamente y se propone delegar de manera expresa la facultad de "Funcionario Responsable" del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a la señora Guisela Sabina Pardo Loarte, Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Informe N° 000149-2026-AMAG/SA, de fecha 22 de abril de 2026, y el Memorando N° 000264-2026-AMAG/SA, de fecha 12 de mayo de 2026, la Secretaría Administrativa en base al deber de supervisión descrita en artículo 41° y 42 del Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG<sup>4</sup> respalda la propuesta presentada y eleva proyecto de resolución de delegación de la facultad de "Funcionario Responsable" del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a la Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura;

Que, en cuanto al respaldo legal, por medio del Informe N° 0000132-2026-AMAG/OAJ, de fecha 20 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable "DEJAR SIN EFECTO" la Resolución N° 000015-2025-AMAG/CD-P, de fecha 12 de marzo de 2025; y en el mismo acto, durante el Año Fiscal 2026, se delegue de manera expresa la facultad de "Funcionario Responsable" del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a la señora Guisela Sabina Pardo Loarte, Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura, para que pueda "Autorizar" a los encargados del manejo de las cuentas

<sup>3</sup> Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de abril de 2026.

<sup>4</sup> **Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD Artículo 41°.** - La Secretaría Administrativa

(...) Ejecuta las actividades de gestión administrativa y dirige los servicios generales y al personal de la Academia de la Magistratura.

**Artículo 42°.** – Funciones de la Secretaría Administrativa

Son funciones de la Secretaría Administrativa:

a) Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades administrativas de los sistemas de Contabilidad, Tesorería (...)



bancarias a través del citado Aplicativo, esto último a través de la resolución del Titular del Pliego o Funcionario Delegado, quien los designa y acredita;

Que, teniendo en cuenta todo lo antes mostrado y en mérito a la gestión realizada por la Dirección General descrita en Informe N° 000094-2026-AMAG/DG, de fecha 22 de mayo de 2026, se eleva el Expediente Administrativo completo y se solicita a esta Presidencia del Consejo Directivo "DEJAR SIN EFECTO" la Resolución N° 000015-2025-AMAG/CD-P, de fecha 12 de marzo de 2025, y en el mismo acto resolutivo se delegue de manera expresa la facultad de "Funcionario Responsable" del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a la señora Guisela Sabina Pardo Loarte, Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura, para que pueda "Autorizar" a los encargados del manejo de las cuentas bancarias a través del citado Aplicativo;

Que, contando con las opiniones favorables de viabilidad y de factibilidad de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, de la Secretaría Administrativa; así como, el respaldo de carácter legal de índole institucional de la Oficina de Asesoría Jurídica y la gestión realizada por la Dirección General de la Academia de la Magistratura, sobre la delegación de facultades para el ejercicio 2026, se tiene justificada la necesidad de delegar de manera expresa a la Secretaria Administrativa señora GUISELA SABINA PARDO LOARTE, la facultad de "Funcionario Responsable" del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", para que pueda "Autorizar" a los responsables de las cuentas bancarias de la Academia de la Magistratura, refrendado posteriormente con la resolución del Titular del Pliego de la Entidad<sup>5</sup> que los designa y acredita; con la finalidad de dar continuidad a los trámites de acreditación de responsables del manejo de las cuentas de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en concordancia con el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones, ambos actualizados con Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; y de conformidad con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución N° 000015-2025-AMAG/CD-P, de fecha 12 de marzo de 2025, por la cual se delegó expresamente la facultad de "Funcionario Responsable" del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", al señor Orlando Yahir Chiong Lizano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** la facultad de "Funcionario Responsable" del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a la señora **GUISELA SABINA PARDO LOARTE**, Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura; delegación expresa que lo faculta "Autorizar" a los encargados del manejo de las cuentas bancarias a través del citado Aplicativo, refrendado posteriormente con la resolución del Titular del Pliego que los designa y acredita, o a quien se le haya delegado.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la presente delegación de facultad comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión del sistema administrativo que corresponda.

<sup>5</sup> **Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD**  
**Artículo 9°.** – Presidencia del Consejo Directivo

La Presidencia del Consejo Directivo es el órgano de la Alta Dirección (...) Está a cargo del Presidente (a) del Consejo Directivo, el cual representa a la Academia de la Magistratura y ejerce la titularidad del pliego presupuestal.



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa presentar un informe semestral consolidado sobre el ejercicio de la facultad delegada dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Secretaria Administrativa a quien se le delega la facultad, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO. - SEÑALAR** que la delegación autorizada en el segundo artículo de la presente resolución tiene vigencia durante el Año Fiscal 2026.

**ARTÍCULO SÉTIMO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Academia de la Magistratura. ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

*Firmado digital*

-----  
**VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO**  
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO  
Academia de la Magistratura

VHCC/llaq/

